



Expte 29/2024

D.^a Andrea Lafuente Bozal, Licenciada en Derecho, Secretaria del Ayuntamiento de Ribaforada (Navarra),

C E R T I F I C O:

El 13 de febrero de 2024 la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Ribaforada, adoptó el acuerdo cuyo texto íntegro a continuación se transcribe:

.- ACUERDO RELATIVO A LA APERTURA DE UN NUEVO PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN, ABIERTO, PARA LA CONTRATACIÓN DE LA GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DEL BAR DEL CLUB DE JUBILADOS DE RIBAFORADA MEDIANTE EL ARRENDAMIENTO DE LAS INSTALACIONES PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO DE RIBAFORADA, AL HABERSE DECLARADO DESIERTO EL ANTERIOR.

Esta Junta de Gobierno, en sesión de fecha 23 de enero de 2024, adoptó acuerdo relativo a la aprobación del expediente de contratación de la gestión del servicio público de bar del club de jubilados de Ribaforada, cuyas instalaciones se ubican en C/ Carlos III El Noble, 13 bajo de Ribaforada, aprobando el pliego regulador y de cláusulas administrativas particulares, y la apertura del procedimiento de adjudicación que será abierto inferior al umbral comunitario.

No obstante, en momento anterior de esta sesión, se ha declarado desierto el procedimiento de licitación para la contratación de la gestión del servicio público del bar del club de jubilados de Ribaforada, al no haberse presentado ninguna oferta.

Por ello, esta Junta de Gobierno considera precisa la apertura de un nuevo procedimiento de adjudicación, abierto, conforme a los mismos documentos aprobados, tanto los inventarios como el pliego regulador y de cláusulas administrativas aprobados en sesión de fecha 23 de enero de 2024. No obstante, se propone la modificación del tipo de licitación y del valor estimado del contrato.

El resto de documentos que forman parte del expediente declarado desierto se consideran válidos para este expediente, incluidos los Informes de Intervención y de Secretaría.

En su virtud, por unanimidad y en votación ordinaria, SE ACUERDA:

“Primero.- Aprobar la apertura de un nuevo procedimiento de adjudicación, abierto inferior al umbral comunitario, para la contratación de la gestión del servicio público de bar del club de jubilados de Ribaforada, cuyas instalaciones se ubican en C/ Carlos III El Noble, 13 bajo de Ribaforada.

Segundo.- Indicar que el pliego regulador y de cláusulas administrativas particulares que han de regir en la adjudicación y contratación de la gestión del servicio público de bar del club de jubilados de Ribaforada, mediante el arrendamiento de las instalaciones de propiedad del Ayuntamiento de Ribaforada, es el mismo que se aprobó en sesión de esta Junta de Gobierno celebrada el 23 de enero de 2024, excepto el tipo de licitación y valor estimado del contrato que se modifica de la siguiente manera:





.- La cláusula 4ª, relativa al valor estimado del contrato queda redactada de la siguiente manera:

“1.- El valor estimado del contrato asciende a la cantidad de VEINTICUATRO MIL EUROS (24.000 €) IVA excluido e incluidos Gastos Generales, Beneficio Industrial y el resto de conceptos, en cuyo cálculo se han incluido las posibles prórrogas, que deberán tener carácter expreso, con una duración de hasta un máximo de cuatro años incluidas las prórrogas.

2.- El presupuesto de licitación del contrato asciende a la cantidad de 500 euros/mes, IVA excluido, e incluidos Gastos Generales, Beneficio Industrial y el resto de conceptos, que se corresponde con 6.000 euros/año.

3.- Para el resto de anualidades, en caso de prórroga expresa por el órgano de contratación, el canon se actualizará según el porcentaje de revisión que se aplique a la lista de precios propuesta que deberá ser aprobada por el órgano de contratación

4.- El canon se liquidará fraccionado mensualmente, por adelantado, durante los cinco primeros días naturales de cada mes.”

.- El cuadro resumen queda modificado en el mismo sentido, es decir, en lo que afecta al tipo de licitación y al valor estimado del contrato en el sentido de la modificación de la cláusula 4ª del citado pliego.

Tercero.- Anunciar la licitación en el Portal de Contratación de Navarra, concediendo un plazo mínimo de quince días naturales a partir de la fecha de publicación del anuncio de licitación para la presentación de ofertas, y publicar un anuncio en el Tablón de Anuncios municipal, a los efectos oportunos.”

Y, para que conste en el expediente y surta los efectos oportunos, expido la presente, con el visto bueno del señor Alcalde-Presidente, D. Tirso Calvo Zardoya.

En Ribaforada, a dieciséis de febrero de dos mil veinticuatro.

V.º B.º El Alcalde-Presidente.

La Secretaria.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE AL MARGEN

